

102.07.002-088

Neiva, 23 de abril de 2019

Doctora
LINA MARCELA RAMIREZ CHANTRY
Presidenta
ASDECCOL Subdirectiva Huila
Calle 6 No.5-33 piso 4 Torre C
Neiva

Asunto: Se atiende solicitud permiso
sindical.

Cordial saludo doctora Lina Marcela:

Respetuosamente me permito hacer entrega del acto administrativo de fecha 23 de abril de 2019 *"Por el cual se concede permiso sindical según requerimiento de ASDECCOL"* conforme a solicitud establecida mediante el oficio radicado en esta entidad bajo el No.459 del 12 de abril de 2019.

Atentamente,



LUZ MERY COLLAZOS QUIÑONEZ
Auxiliar Administrativa

Anexo lo anunciado en tres (03) folios.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018

 <p>Contraloría Municipal de Neiva Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</p>	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA,
En uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante oficio radicado bajo el número 459 del 12 de abril de 2019, la Presidente de la Asociación de los Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia- "ASDECCOL" Subdirectiva Huila, solicita permiso sindical para realizar tareas de la agremiación, medio día del 25 de abril del presente año, para cinco (5) empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva.

Que mediante Resolución No. 092 del 15 de julio de 2014, esta entidad fijó el procedimiento para tramitar los permisos sindicales, donde estableció:

"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que todo permiso sindical debe ser previamente solicitado por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha requerida, a efectos de que la Contraloría pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: "Ordenar que los permisos sindicales solicitados de manera bimensual, trimestral, semestral, etc, estos se respondan por la Contraloría mediante acto administrativo motivado de manera mensual, para poder revisar periódicamente las actividades institucionales que se presentan en la entidad, con el fin de no afectar el servicio y bajo los parámetros del artículo 3 del Decreto 2813 de 2000..."

Que la Contraloría Municipal de Neiva mediante Resolución No.132 del 22 de septiembre de 2014, realizó una delegación en la Secretaria General en lo que respecta a la facultad de otorgar los permisos sindicales a los empleados públicos de la entidad, reconociéndolos mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Que la Ley 584 de 2000 "Por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo", preciso en el Art.13 lo siguiente:

"...ARTÍCULO 13. Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales..."

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

 <p>Contraloría Municipal de Neiva Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</p>	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

Que con el objeto de reglamentar la normativa citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en el cual se dispuso en el artículo 3 así:

“...ARTÍCULO 3º del Decreto 2813 del 2000. Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.” (Subrayado fuera de texto)...

Para el presente permiso se tiene:

Requisitos del Decreto 2813 de 2000	Sustento del permiso sindical	
<u>Tipo de permiso necesario para el cumplimiento de su gestión</u>	Permiso para realizar Tareas de ASDECCOL. Lugar donde permanecerán los empleados públicos: No específica.	
<u>Nombre de los representantes por los cuales se solicita permiso sindical</u>	<u>Solicitud de permiso para:</u> 1-Alberto Gómez Alape, Profesional Especializado II adscrito a la Dirección de Fiscalización. 2-Luz Fany Peña González Profesional Especializada II adscrita a la Dirección de Fiscalización. 3-Mónica Rocío Montero Cerón, Profesional Universitaria adscrita a la Dirección de Fiscalización. 4- Luz Mary Orjuela Rengifo, Auxiliar de Servicios Generales adscrita a la Secretaría General. 6- 8- Martha Piedad Sierra Pastrana, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría General.	
<u>Finalidad de los permisos sindicales</u>	Para el desarrollo de la gestión sindical programada.	
<u>Duración periódica</u>	El permiso se solicita por el mediodía del 25 de abril de 2019 jornada de 7:00 a 12:00.	
<u>Distribución</u>	Mes de abril de 2019 Jornada de la mañana Día: 25	Horario: 7:00 a.m. a 12:00 m.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical a los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva: Alberto Gómez Alape, Profesional Especializado II, Luz Fany Peña González Profesional Especializada II, Mónica Rocío Montero Cerón, Profesional Universitaria, adscritos a la Dirección de

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

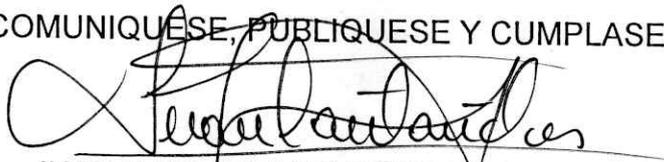
	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

Fiscalización, Luz Mary Orjuela Rengifo, Auxiliar de Servicios Generales, Martha Piedad Sierra Pastrana, Auxiliar Administrativo adscritos a la Secretaría General, de 7:00 a.m., a 12:00 m. para que realicen tareas de tipo sindical con ASDECCOL subdirectiva Huila –programada para el medio día del 25 de abril de 2019 de acuerdo al orden expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a través de la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría General a la organización sindical ASDECCOL-Subdirectiva Huila por intermedio de su Presidenta o quien haga sus veces.

Dada en Neiva (Huila), a los veintitrés (23) días del mes de abril del año (2019).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ
Secretario General


Proyectó: Luz Mery Collazos Quiñonez
Auxiliar Administrativa.

Contraloría
Municipal
de Neiva



Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!